



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca
Secretaría Judicial

ACTA DE NOTIFICACION POR ESTADO No. 005

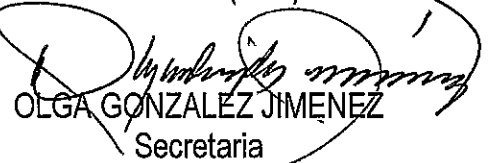
RADICACION	PROCESO	QUEJOSO	INVESTIGADO	FECHA DECISION	FOLIOS
540011102000 2019 00590 00	Disciplinario (FUNCINARIO)	COMPULSA TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA	MALBIS LEONOR RAMIREZ SARMIENTO – JUEZ 1ª PROMISCUA MPAL VILLA DEL ROSARIO. PROCURADOR 92	27 DE MAYO DE 2021 (TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION)	57

FECHA FIJACION: Se fija el presente estado conforme al artículo 105 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en la página WEB de la Rama Judicial – Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca.

Hoy ocho (8) de julio de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana.


OLGA GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria

FECHA DE DESFIJACION: Se desfija siendo las cinco (5:00) de la tarde del día ocho (8) de julio de 2021.


OLGA GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

Cúcuta, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 540011102 2019 00590 00

En el turno correspondiente se decide sobre pruebas en los términos del artículo 168 de la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) dentro del presente proceso disciplinario seguido frente a la Jue Primera Promiscuo Municipal de Villa del Rosario, doctora Malbis Leonor Ramírez Sarmiento.

1. La funcionario mediante memorial de agosto 6 de 2020 rindió descargos (fl. 48 a 54) y no solicitó pruebas.
2. El Ministerio público no solicitó la práctica de pruebas.
3. De oficio no se dispondrá el recaudo de ninguna otra prueba, por estimar que las que obran en el expediente son suficientes.

En consideración de que no existe prueba alguna por practicar conforme a lo establecido en el artículo 169 de la ley 734 de 2002, modificado por el artículo 55 de la ley 1474 de 2011, córrasele traslado común de las diligencias al señor Procurador Noventa y Dos (92) en lo Judicial Penal II y a la doctora MALBIS LEONOR RAMIREZ SARMIENTO, en su condición de juez primero promiscuo municipal de Villa del Rosario, por el término de diez (10) días para que respectivamente presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CALIXTO CORTÉS PRIETO
Magistrado